



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1462-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0797-2017-UNHEVAL-FCE-D remite al Director General de Administración la Resolución N° 0701-2017-UNHEVAL-FCE/CF, donde se autoriza licencia por capacitación oficializada al Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, por los días 07 al 09 de setiembre de 2017, para que participe en el "Curso de Especialización en Planificación Sostenible y Evaluación de Logro de Estándares del Modelo de Acreditación-SINEACE" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, por lo que solicita reconocimiento de los viáticos y adjunta veinticuatro folios para el trámite respectivo. Asimismo, con el Oficio N° 0812-2017-UNHEVAL-FCE-D, solicita reconsideración al Proveído N° 10663-2017-DIGA, en mérito al Proveído N° 4904-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, en donde se informa disponibilidad presupuestal para su atención y trámite correspondiente sobre reembolso de pasajes y viáticos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11300-2017-DIGA, remite al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Elevación N° 0299-2017-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 0109-2017-UNHEVAL-OC/CP, donde el Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación informa que ha realizado el control previo a los comprobantes de pago presentados, los cuales se encuentra debidamente emitidos a nombre de la UNHEVAL legible y sin enmendaduras, por el importe de S/. 279.00;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0895-2017-UNHEVAL-FCE-D, solicita al Vicerrector Académico la ratificación de la Resolución 0701-2017-UNHEVAL-FCE-CF, de fecha 14/09/17, para el reconocimiento sobre el reembolso de pasajes y viáticos;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3000-2017-UNHEVAL-VRACAD, solicita otorgar disponibilidad presupuestal en vías de regularización y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0986-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva el Rectorado el Informe N° 1089-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 279.00 como reembolso al Dr. Andrés Avelino Cámara Acero. Para que se autorice mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9876-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, en vías de regularización, al docente Dr. ANDRÉS AVELINO CÁMARA ACERO, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el monto de **S/. 279.00** (doscientos setenta y nueve con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 006; por su participación en el "Curso de Especialización en Planificación Sostenible y Evaluación de Logro de Estándares del Modelo de Acreditación-SINEACE", llevado a cabo en la ciudad de Lima los días del **07 al 09 de setiembre** de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DUPyP-UEyC-File-Archivo